



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11627

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

- Art. 1º:** Dispónese la descentralización de áreas curriculares (Decreto N° 2.957/81) del Liceo Municipal “Antonio Fuentes del Arco” y su emplazamiento operativo en los respectivos ocho (8) distritos de la orgánico-administrativa de la ciudad.
- Art. 2º:** Las áreas a descentralizar, por cada distrito son aquellas que, según una previa encuesta vecinal, resultaren de interés y/o demanda concreta, de los ciudadanos del distrito.
- Art. 3º:** La encuesta ciudadana se realizará a través de personal municipal idóneo, pertenecientes a los distintos programas participativos que ha encarado el Departamento Ejecutivo Municipal. Las mismas deberán estar concluidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente.
- Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para formalizar los convenios pertinentes para la habilitación de locales y/o espacios físicos, propios o arrendados, y establecimientos de franjas horarias, para la realización de los cursos que se ofrecerán, priorizando su ubicación en los barrios con mayores necesidades sociales.
- Art. 5º:** En su caso, según los resultados encuestados y sus demandas evaluadas por la Dirección del Liceo Municipal, y las disponibilidades académicas del Liceo, los cursos se implementarán gradualmente durante los años 2.010/11; conforme las disponibilidades presupuestarias.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11627

Art. 6°: Las partidas presupuestarias deberán comprometerse y elevarse con el Presupuesto 2.010, al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7°: Las obligaciones y facultades académicas tanto de los docentes, como de los alumnos, se regirán por las mismas normativas previstas para el funcionamiento integral e institucional del Liceo Municipal y sus distintas Escuelas.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando